



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 596 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/DR.

Ayacucho, **07 JUN 2023**

VISTO:

Memorando N°34-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI-D, de fecha 30 de mayo de 2023; emitido por el Director de la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, Informe N°140- 2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-CATASTRO-AGJ/RM, de fecha 30 de mayo del 2023; emitido por el Ingeniero Alfredo Garay Jahuin, responsable del Proyecto: "MEJORAMIENTO SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI 2442042, donde remite la propuesta de flujograma para la formalización y titulación de predio rústico y Comunidades Campesinas y Nativas, y Oficio N° 501-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 01 de junio del 2023 y Decreto N° 4417885-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-D, de fecha 01 de junio del 2023, que autoriza la proyección del acto resolutivo de delegación de competencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, artículo 5°, de la Ley N° 27867, establece que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, acorde a lo establecido en el Artículo 1.1 del Decreto Supremo N° 056-2010- PCM, se transfiere a favor de los Gobiernos Regionales, la función de la formalización y titulación de predios rústicos, de tierras eriazas habilitadas al 31 de diciembre del 2004, prescritos en el literal n) del artículo 51 de la Ley N° - 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que una de las funciones de materia agraria es promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico - legal de la propiedad agraria;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, la entidad competente para ejecutar los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N°014-2022-MIDAGRI, reglamento de la Ley N° 31145, es el Gobierno Regional de Ayacucho- GORE, a través del ente de Formalización Regional, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 596 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/DR.

Ayacucho, 07 JUN 2023

y Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Memorando N°34-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI-D, de fecha 30 de mayo de 2023; emitido por el Director de la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, que ordena los procedimientos de formalización y titulación de predios rústicos deben realizarse a través de la Dirección de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, por ser la instancia competente, Informe N°140- 2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-CATASTRO-AGJ/RM, de fecha 30 de mayo del 2023; emitido por el Ingeniero Alfredo Garay Jahuin, responsable del Proyecto: "MEJORAMIENTO SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI 2442042, donde se remite la propuesta de flujograma para los procedimientos de formalización y titulación de predios rústicos y Comunidades Campesinas y Nativas, , Oficio N° 501-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 01 de junio del 2023 y Decreto N° 4417885-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-D, de fecha 01 de junio del 2023, que autoriza la proyección del acto resolutivo de delegación de competencia;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 056-2010- PCM, se transfiere a favor de los Gobiernos Regionales, la función de la formalización y titulación de predios rústicos, de tierras eriazas habilitadas al 31 de diciembre del 2004, prescritos en el literal n) del artículo 51 de la Ley N° - 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, la entidad competente para ejecutar los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N°014-2022-MIDAGRI, reglamento de la Ley N° 31145, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho y la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR al Director de la Dirección de Catastro y formalización Rural de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, para la emisión y visación de los documentos administrativos (resoluciones, oficios, informes, etc.) y documentos técnicos (planos, memoria descriptiva, certificado de información catastral, carteles, padrones, etc.) todos los que sean necesarias para el procedimiento de formalización y titulación de predios rústicos y Comunidades Campesinas y Nativas, ejecutado a través del Proyecto: "MEJORAMIENTO SERVICIO PÚBLICO





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 596 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/DR.

Ayacucho, **07 JUN 2023**

DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI 2442042, por ser de su competencia.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFÍQUESE a los responsables de los órganos de línea para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. TRANSCRIBIR la presente Resolución con las formalidades de Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. PEDRO RIVERA CEA
DIRECTOR REGIONAL